



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA C. ADA LILIA AGUILAR BENÍTEZ A QUIÉN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - 1.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 1.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 1.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 EXPEDIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN II, 27, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018; 7º, FRACCIÓN II, INCISO H), 30, FRACCIÓN II, III Y XXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019.
 - 1.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO". MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICION 164/2020.
 - 1.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO NÚMERO 65/2020, APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, ASIGNADA MEDIANTE OFICIO, NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 164/606-1/2020 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS, 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 5321 "INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/FGAF/DF/1111/2020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º. DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 VIGENTE Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO", PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO" SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21, 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,043, LIBRO 85 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE ZAPARA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 361250 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2007, SE CONSTITUYE LA EMPRESA MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- II.2.- LA C. ADA LILIA AGUILAR BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO [REDACTED] Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 41,319, LIBRO 796 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE DÁVILA MEZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 192 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISEÑO, INSTALACIÓN, CURSOS, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMODATO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEDICINA OSTEOSÍNTESIS Y PRÓTESIS E



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS DE USO MÉDICO ONCOLÓGICO Y VETERINARIO, APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, COMPUTACIÓN, SONIDO, VIDEO, REPRODUCTORES DE IMAGEN, TELEVISORES ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PARTES, REFACCIONES CONSUMIBLES, INSUMOS.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE PLAYA LANGOSTA NÚMERO 24, COLONIA REFORMA IZTACIHUATL NORTE, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08810, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5579-3692.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **MME070126FLA.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO" CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO", CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: UN IMPORTE A EJERCER DE \$9,511,935.00 NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MAS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE \$1,521,909.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$11,033,844.60 (ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA) LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO" UBICADO EN: AVENIDA CERRADA SANTA CRUZ NÚMERO 1, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500 CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), DENTRO DEL PERIODO QUE SERÁ DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y/O POR PERSONAL QUE DETERMINE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO" NO SERÁ RECIBIDO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 24 (VEINTICUATRO) MESES A PARTIR DE LA APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO", ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO", MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO", EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA ENTREGA DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y/O PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR,

DDMM/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-A-2020

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADA LILIA AGUILAR BENÍTEZ

ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)

V



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE DISECCION DE 12 PIEZAS		Clave SAICA: 537.860.SS24-18
		Cantidad Solicitada: 01
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4.	1
535.701.0767	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	1
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	1
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	1
535.701.2318	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	1
535.814.0480	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	1
535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1
535.859.2649	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1
535.716.1735	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
537.814.0478	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 150 A 170 MM.	1
535.701.1831	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLINGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	1
513.227.0132	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
 - 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Consumibles: No aplica.

Puesta en Marcha y Capacitación.

Mantenimientos:

1. Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró.

24 Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

1156
Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA MENOR PEDIATRICA		Clave SAICA: 537.860.SS02-14
		Cantidad Solicitada: 3
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.137.0035	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 3: CORTO. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.137.0472	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO LARGO NO. 7. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.702.5970	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	4
535.701.0098	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 150 MM	4
535.701.0544	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	1
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2
535.701.1831	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA; LONGITUD DE 180 A 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	1
535.701.0767	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	5
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	5



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.716.2708	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
535.814.0480	SEPARADORES FARABEUF DE 12CM DE LONGITUD CON DOBLE PUNTA	2
535.814.6552	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO LONGITUD DE 160 A 170 MM.	2
513.770.0034-1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 30 X 27.5 X 12 CM.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.		



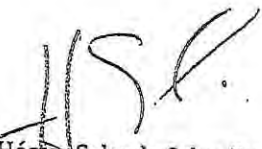
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró  A 9 Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó  Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuesta: 5321
SET DE CIRUGIA PARA VESICULA Y VIAS BILIARES		Clave SAICA: 537.430.SS01-14
		Cantidad Solicitada: 03
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.1880	PINZA FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 245 MM.	1
535.701.1955	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	1
537.702.5944	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 255 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	4
537.702.4632	PINZA CRILE, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.702.5043	PINZA KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIS EN CIRUGÍA.	2
537.702.4806	PINZA ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	4
535.701.4638	PINZA MIXTER DE 22 CM DE LONGITUD.	5
535.701.1617	PINZA RANDALL, SEMICURVA LONGITUD 23 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL. UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.702.4491	PINZA RANDALL, CURVA DEL NO. 2 O DE 1/2 DE CÍRCULO, LONGITUD DE 195 A 235 MM ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, UROLOGÍA FUNCIÓN(ES) EXTRAER CÁLCULOS BILIARES Y RENALES.	4
535.716.2725	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 240 A 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

537.301.0023	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 3 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.301.0031	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 4 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.301.0049	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 5 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.301.0072	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 6 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.301.0080	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 7 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.301.0098	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 8 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.301.0114	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 9 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.301.0122	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 10 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.301.0130	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 11 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DILATAR ARTERIAS Y VÍAS BILIARES EN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.079.0102	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES DE 25CM.	2
537.702.1570	PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 20 CM DE LONGITUD.ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR, ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.105.0245	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 3, CON ESCALA ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, PROCTOLOGÍA, UROLOGÍA, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.608.0571	MANGO PARA BISTURÍ, DEL NO. 7, CORTO. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSAS CIRUGÍAS.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.814.6263	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 19 MM. X 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL.	1
535.814.6420	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 22 MM. X 215 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL.	1
535.814.6271	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 25 MM. X 230 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL.	1
537.814.9014-1	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 50 MM. X 300 A 310 MM.	1
537.814.9010-1	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 38 MM. X 300 MM.	1
535.814.6339	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 75 MM. X 300 A 310 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL.	1
535.814.6289	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 25 MM. X 300 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL.	1
535.814.6305	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 25 MM. X 360 A 365 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL.	1
513.770.0034-4	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 47 X 27.5 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
 - 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CESÁREA		Clave SAICA: 537.830.SS08-14
		Cantidad Solicitada: 05
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.147.0021	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE MEDIA BOLA CAPACIDAD DE 250 ML. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia. FUNCIÓN(ES) CONTENER SOLUCIONES Y/O INJERTOS Y/O DESECHOS.	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	2
535.156.0031	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 22.8 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) ASPIRAR EN CAVIDADES.	2
537.680.0016	PALANGANA DE ACERO INOXIDABLE DE 255 A 275 X 115 MM Y CAPACIDAD DE 4 A 4.5 LITROS DE BASE ANCHA. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia. FUNCIÓN(ES) CONTENER INSTRUMENTAL Y/O SOLUCIONES Y/O DESECHOS.	1
535.618.1411	MANGO PARA BISTURÍ, DEL NO. 4 CORTO. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSAS CIRUGÍAS	2
537.702.4871	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA	2
537.702.5951	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	6
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	6
535.701.0098	PINZA DE CAMPO ERINA BACKHAUS-ROEDER, CON TOPE, DE 13 CM DE LONGITUD	6
535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1X2, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.1385	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	6
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	2
535.814.0514	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 45 A 50 MM. X 75 A 80 MM, VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MÁXIMA DE 170 A 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS	2
535.859.2672	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	2
535.859.2417	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	2
537.857.0922	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM. ESPECIALIDAD(ES) OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA. FUNCIÓN(ES) CORTAR AMÍGDALAS Y OTROS TEJIDOS DELICADOS.	2
513.770.0034-4	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 47 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
- 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
- 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
- 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRCUNCISION		Clave SAICA: 537.860.SS21-14
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.137.0035	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 3: CORTO.	1
537.702.0937	PINZA PEAN, RECTA, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR PREPUCIO DURANTE LA CIRCUNCISIÓN.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	1
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD.	1
537.702.5969	PINZA ALLIS FINAS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	2
535.701.0098	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2
535.701.0767	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2
535.716.2709	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	1
537.702.0937-1	CLAMP WINKELMANN DE 12 MM	1
537.702.0937-2	CLAMP WINKELMANN DE 16 MM	1
537.702.0937-3	CLAMP WINKELMANN DE 20 MM	1
513.950.0119	VASO METÁLICO: 100 O 200 ML.	1
535.859.2649	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.4934	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN PROCEDIMIENTOS FINOS	1
513.770.0034-1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 30 X 27.5 X 12 CM	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos – Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA AMBULATORIA		Clave SAICA: 537.716.SS01-14
		Cantidad Solicitada: 06
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.137.0035	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 3: CORTO.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4.	1
535.137.0472	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO LARGO NO. 7.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	1
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD.	1
537.702.5969	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1
535.701.0098	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	4
535.701.0544	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	6
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2
535.701.1849	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	2
535.701.0767	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	1
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	3
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	6
535.716.2709	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	6
535.814.6560-1	SEPARADOR MATHIEU DOBLE DE 20 CM DE LONGITUD CON PUNTA ROMA.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	2
513.950.0119	VASO METÁLICO: 100 O 200 ML.	2
535.859.2649	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.4934	TIJERA METZENBAUM, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1
537.857.0807	TIJERA METZENBAUM, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM.	1
513.770.0034-4	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 47 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
- 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
- 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
- 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.



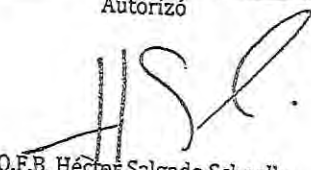
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró  Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó  Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA DE AMIGDALAS		Clave SAICA: 537.861.SS03
		Cantidad Solicitada: 3
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
535.156.0031-1	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 28.5 CM DE LONGITUD.	2
535.701.1302	PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	2
537.010.0066	ABATELENGUAS WIEDER HOJA GRANDE	2
537.010.0090	ABATELENGUAS WIEDER HOJA CHICA	1
537.015.0012	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA, TAMAÑO GRANDE	1
537.015.0020	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA, TAMAÑO MEDIANO	1
537.015.0053	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA, TAMAÑO PEQUEÑO	1
535.859.2417	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	1
535.859.1021	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, FINA, LONGITUD 18 CM.	1
535.716.1792	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	1
537.035.0018	AMIGDALOTOMO TYDING, RECTO, DE ASA DE ALAMBRE CON ASAS DE DIFERENTES DIÁMETROS:	1
537.012.0213	ABREBOCA MC IVOR AUTOMATICO CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS.	1
535.701.0098	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	4
535.137.0472	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO LARGO NO. 7	1
537.857.0799	TIJERA DEAN, CURVA, HOJAS CORTAS, LONGITUD DE 170 A 185 MM.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.263.1308	CUCHARILLA BECKMAN PARA ADENOIDES NO. 1	1
537.263.1316	CUCHARILLA BECKMAN PARA ADENOIDES NO. 2	1
537.263.1324	CUCHARILLA BECKMAN PARA ADENOIDES NO. 3	1
537.263.1332	CUCHARILLA BECKMAN PARA ADENOIDES NO. 4	1
537.263.1340	CUCHARILLA BECKMAN PARA ADENOIDES NO. 5	1
537.263.1357	CUCHARILLA BECKMAN PARA ADENOIDES NO. 6	1
535.701.4363	PINZA LAHEY, RAMAS LARGAS Y ANGULADAS, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	1
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2
537.316.0299	DISECTOR HURD DE 6 MM, LONGITUD DE 215 A 225 MM., PARA AMÍGDALA.	1
513.770.0034-4	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 47 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
 - 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.

Mantenimientos:

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró:

RQ Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA MAXILOFACIAL		Clave SAICA: 535.260.SS01-14
		Cantidad Solicitada: 1
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.716.1792	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 185 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.701.0093	PINZA DE CAMPO CURVA DE 11 CM DE LONGITUD.	4
537.829.0242	PINZA MOSCO CURVA DE 12 CM DE LONGITUD.	4
537.702.4749	PINZA KOCHER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	2
535.701.0809	PINZA KOCHER OCHSNER, CURVA, ESTRIADA, DIENTES 1 X 2, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	2
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 120 MM, DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 120 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.602.0658	MANGO DE BISTURI GRADUADO DEL NO. 3 DE 12.5 CM	4
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 MM ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	2
537.814.0296	SEPARADOR DE COLGAJO, 11 MM X 20 CM DE LONGITUD ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA. FUNCIÓN(ES) SOSTENER COLGAJO DE PIEL.	1
537.079.0005-1	SEPARADOR DOBLE GARRA FLEXIBLE AGUDO, LONGITUD 15. CM	1
537.327.2912	ELEVADOR MODELO FREER, DE DOBLE EXTREMO, PUNTA ROMA Y CORTANTE, HOJAS ANGOSTAS, LONGITUD DE 185 MM, PARA SEPTUM NASAL. ESPECIALIDAD(ES) OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL FUNCIÓN(ES) DESPERIOSTIZAR EN CIRUGÍA DE NARIZ.	1
537.565.0180	LEGRA SELDIN, DOBLE EXTREMO ANGULADO, PUNTA DE TRABAJO MEDIA CAÑA. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, ESTOMATOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) LEVANTAR PERIOSTIO EN DIVERSAS CIRUGÍAS.	1
537.263.1464	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO. 0. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y DISECAR HUESO.	1
535.260.2154	CUCHARILLA LUCAS, DE DOBLE EXTREMO, 17 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) ELIMINAR TEJIDOS.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.191.0679	CINCEL COTTLE, RECTO, 4 MM DE ANCHO. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, FUNCIÓN(ES) REALIZAR OSTEOTOMÍA MANUAL.	1
537.769.0046	RASPA RECTA TIPO FOMON, CON DOBLE POR UN LADO CONVEXO Y OTRO PLANO, DIENTES GRUESOS DE 21.3CM DE LONGITUD.	1
537.327.0452	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METÁLICO, RECTO, ACANALADO, DE 2 MM., ANCHO DE HOJA. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO PARA FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS.	2
537.327.2664	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METÁLICO, RECTO, ACANALADO, DE 4 MM., ANCHO DE HOJA. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO PARA FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS.	2
537.173.0465	CÁNULA FRAZIER (FERGUSSON), CON MANDRIL 10 FR (3.3 MM). ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, FUNCIÓN(ES) ASPIRAR, SUCCIONAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.457.0273	PINZA GUBIA RECTA, PUNTA DE 3 MM Y 15 CM DE LONGITUD.	1
535.701.9743	PINZA ADSON, SIN DIENTES, LONGITUD DE 150 MM.ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.426.0189	FÓRCEPS. Nº 151. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER ÓRGANOS DENTARIOS ANTERIORES INFERIORES.	1
537.426.0197	FÓRCEPS. Nº 150. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER RAÍCES SUPERIORES.	1
537.426.0262	FÓRCEPS. Nº 18 DERECHO. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER MOLARES SUPERIORES DERECHOS.	1
537.426.0288	FÓRCEPS. Nº 18 IZQUIERDO. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER MOLARES SUPERIORES IZQUIERDOS.	1
537.426.0171	FÓRCEPS. Nº 17. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER MOLARES INFERIORES.	1
537.426.0023	FÓRCEPS. Nº 23. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER MOLARES INFERIORES.	1
537.426.0411	FÓRCEPS. Nº 69. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER RAÍCES INFERIORES.	1
537.426.0155	FÓRCEPS. Nº 65. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER RAÍCES ANTERIORES SUPERIORES.	1
537.426.0569	FÓRCEPS. Nº 88 L. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER MOLARES SUPERIORES IZQUIERDOS.	1
537.426.0486	FÓRCEPS. Nº 88 R. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL. FUNCIÓN(ES) EXTRAER MOLARES SUPERIORES DERECHOS.	1
537.426.0213-1	FÓRCEPS. Nº 99. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

537.426.0239-1	FÓRCEPS. Nº 210. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
537.426.0239-2	FÓRCEPS. Nº 222. ESPECIALIDAD(ES) ESTOMATOLOGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
537.327.2805	ELEVADOR SELDIN, CON MANGO METÁLICO DE BANDERA, EXTREMO EN ÁNGULO RECTO, CON HOJA PEQUEÑA DERECHA. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL ESTOMATOLOGÍA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO VISUAL PARA FACILITAR LAS MANIOBRAS ESTOMATOLÓGICAS.	1
537.327.2813	ELEVADOR SELDIN, CON MANGO METÁLICO DE BANDERA, EXTREMO EN ÁNGULO RECTO, CON HOJA PEQUEÑA IZQUIERDA. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL ESTOMATOLOGÍA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO VISUAL PARA FACILITAR LAS MANIOBRAS ESTOMATOLÓGICAS.	1
537.814.7101-1	SEPARADOR DE MINESOTA, LONG. 160 MM.	2
535.716.0349	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
537.702.4632	PINZA CRILE, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.703.9655	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.814.0483-1	SEPARADOR FARABEUF DE 12CM.	2
537.814.1088	SEPARADOR WEITLANER, AGUDO, 8 X 16 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) NEUROCIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA. FUNCIÓN(ES) SEPARAR, AMPLIAR, RETRAER EN NEUROCIRUGÍA.	2
535.814.6826	SEPARADOR WEITLANER, CON MECANISMO DE AUTORRETENCIÓN, CON 3 X 4 DIENTES ROMOS, LONGITUD DE 165 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO	2
537.814.7231	SEPARADOR STERNBERG DE 140 MM	4
537.814.8695	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 10 A 11 MM. X 30 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, NEUROCIRUGÍA FUNCIÓN(ES) SEPARAR Y AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO	6
537.012.0155	ABREBOCA MOLT, LONGITUD 10 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL, ESTOMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, FUNCIÓN(ES) MANTENER LA CAVIDAD ORAL ABIERTA DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.E.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA DE TORAX		Clave SAICA: 537.500.SS10-14
		Cantidad Solicitada: 3
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.702.5027	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 240 A 245MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIS EN CIRUGÍA.	2
537.702.4822	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 A 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	4
537.702.5944	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 250 A 260 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	4
537.702.5969	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	4
535.701.0924-1	PINZAS BENGOLEA RECTAS, 24.5 CM.	2
535.701.0924-2	PINZAS BENGOLEA CURVAS 24.5 CM.	3
535.716.2709	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.716.2725	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.702.2107-1	PINZA DUVAL RECTA, CON RETÉN, EXTREMOS ASERRADOS. LONGITUD 140 MM.	4
537.702.2098	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR DE 25 CM DE LONGITUD	2
537.078.0013-1	PINZA DE DISECCIÓN SINGLEY O SINGLEY TUTTLE, RECTA, FENESTRADA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 230 MM.	2
537.814.8984	SEPARADOR FINOCHIETTO, APERTURA MÁXIMA DE 250 A 255 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) SEPARAR COSTILLAS EN CIRUGÍA DE TÓRAX.	2
537.814.8224	SEPARADOR ALLISON, ESPÁTULA PULMONAR FENESTRADA DE 40 MM. DE ANCHO. LONGITUD TOTAL 255 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO EN CIRUGÍA DE TÓRAX.	2
537.073.0037	APROXIMADOR BAILEY, CON GARFIOS, CREMALLERA, SEGURO Y BRAZOS NORMALES, 18 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, ANGIOLOGÍA, FUNCIÓN(ES) APROXIMAR COSTILLAS, PARA REPARAR EL TÓRAX.	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.457.0264	PINZA GUBIA JANSEN, RECTA, DE 180 A 190 MM. LONGITUD. (ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) CORTAR HUESO EN CIRUGÍA.	2
537.209.0778	CIZALLA LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACIÓN, LONGITUD DE 265 A 280 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) CORTAR HUESO.	2
537.565.0040	LEGRA ALEXANDER, LONGITUD DE 210 A 220 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, UROLOGÍA, ANGIOLOGÍA FUNCIÓN(ES) SEPARAR PERIOSTIO DE LAS COSTILLAS.	2
535.701.4512	PINZA DOYEN, RECTA, CON ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD 24 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) SUJECIÓN DELICADA EN CIRUGÍA DE INTESTINO.	2
535.701.4561	PINZA DOYEN, CURVA, CON ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD 24 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) SUJECIÓN DELICADA EN CIRUGÍA DE INTESTINO.	2
535.156.0031-1	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 28.5 CM DE LONGITUD. DIAMETRO 4.8 MM.	1
537.254.0483	COSTOTOMO SAUERBRUCH, CON ARTICULACIÓN DE TORNILLO, DE 260 A 280 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) CORTAR COSTILLA EN CIRUGÍA.	2
537.565.0107	LEGRA DOYEN, HOJA CURVA DERECHA, ADULTO. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) SEPARAR PERIOSTIO EN COSTILLAS.	2
537.565.0123	LEGRA DOYEN, HOJA CURVA IZQUIERDA, ADULTO. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) SEPARAR PERIOSTIO EN COSTILLAS.	2
537.702.4632	PINZA CRILE, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.716.0141	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
537.702.4426	PINZA CUSHING, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 175 A 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) DISECAR EN CIRUGÍA DE TENDONES.	1
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA PLASTICA		Clave SAICA: 537.862.SS03-14
		Cantidad Solicitada: 1
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.1831	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	2
537.702.1752	PINZA DE REDUCCIÓN, CON CIERRE DE CREMALLERA, PICO FINO, LONGITUD 90 MM Y DE 120 MM. ESPECIALIDAD(ES) ORTOPEDIA FUNCIÓN(ES) SUJETAR EL HUESO.	2
535.716.1735	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	10
535.701.2318	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	5
537.702.0358-2	PINZAS CAIRNS CURVADA LATERALMENTE, LONG. 14.5 CM.	2
537.701.0091	PINZA DE CAMPO CURVA DE 10 CM DE LONGITUD.	8
535.814.6917	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM., LONGITUD DE 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, NEUROCIRUGÍA, UROLOGÍA Y ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO.	2
537.814.7218	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 12 MM, LONGITUD DE 130 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA FUNCIÓN(ES) SEPARAR PÁRPADOS.	2
535.814.0480	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 125 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAREN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	4
535.814.5372	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 1.6 X 17 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO.	1
535.814.6255	SEPARADOR VOLKMANN, DE CUATRO GARFIOS AGUDOS, LONGITUD 16 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO.	2
535.814.0050	SEPARADOR SENN MUELLER, PUNTA REDONDEADA O AFILADA, LONGITUD 15 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, OFTALMOLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO.	1
535.814.6594-1	SEPARADOR ROLLET, CON 2 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 130 MM.	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

537.440.0686	GANCHO FOMON, CON 2 GARFIOS ABOTONADOS, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL FUNCIÓN(ES) FACILITAR LAS MANIOBRAS DE REDUCCIÓN DE LAS FRACTURAS DE MALAR Y ARCO CIGOMÁTICO.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.173.0481	CÁNULA FRAZIER, CON MANDRIL 12 FR (4.0 MM). ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, FUNCIÓN(ES) ASPIRAR, SUCCIONAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.602.0658-1	MANGO DE BISTURI GRADUADO DEL NO. 3.	4
513.950.0119-1	VASO METÁLICO DE 200 ML.	1
535.701.1849	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	1
535.701.2037	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	5
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	3
537.829.0248	PINZA MOSCO RECTA DE 12 CM DE LONGITUD.	4
535.716.1735	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.703.9655	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.9743	PINZA ADSON, SIN DIENTES, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGÍA VASCULAR		Clave SAICA: 537.860.SS11-14
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.716.0246	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN CIRUGÍA VASCULAR.	1
537.716.0949	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN CIRUGÍA VASCULAR.	1
537.702.4111	PINZA DE BAKEY, DE DISECCIÓN, ATRAUMÁTICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM DE ANCHO, LONGITUD DE 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.703.4144	PINZA POTTS, RECTA, QUIJADA TRAUMÁTICA, CON ESTRÍAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 22 CM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) MANEJAR OCLUIR VASOS PARA CIRUGÍA.	3
537.704.0596	PINZA POTTS, CURVA, ANGULADA, QUIJADAS ESTRIADAS, 22 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) DISECAR TRACCIONAR MANEJAR VASOS EN CIRUGÍA.	2
537.703.4359	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACIÓN, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) MANEJAR VASOS DURANTE LA CIRUGÍA. (CAT. FB507R)	2
537.702.5472	PINZA BECK O DE BAKEY-BECK, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 195 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) SUJETAR VASOS DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	6
537.702.5753	PINZA HARKEN, ANGULADA, DE 240 MM. DE LONGITUD, DEL NO. 2.	3
535.701.4389	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 180 A 195 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) SUJETAR, DISECAR EN CIRUGÍA DE VÍAS BILIARES.	3
537.079.0083	PINZA DE BAYONETA DE 16CM. DE LONG.	1
537.702.7163-1	PINZA DE BAKEY, DE DISECCIÓN, RECTA, PUNTA DE 2.8 MM. DE ANCHO X 240 MM. DE LONGITUD.	1
537.702.7171	PINZA DE DISECCIÓN SINGLEY O SINGLEY TUTTLE, RECTA, FENESTRADA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 230 MM.	1
537.702.2181	PINZA DE DISECCION CUSHING 250MM.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.702.2164	PINZA DE DISECCIÓN CUSHING RECTA, FINA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES. LONGITUD 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) SUJETAR TENDONES DURANTE MICROCIROGÍA.	1
537.702.2156	PINZA DE DISECCIÓN CUSHING RECTA, FINA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES. LONGITUD 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) DISECAR EN CIRUGÍA DE TENDONES.	2
537.702.2099	PINZA DE DISECCIÓN GERALD, RECTA FINA CON DIENTES 2X1. LONGITUD 175 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PEDIÁTRICA. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.702.4319	PINZA POTTS-SMITH, RECTA, SIN DIENTES, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.702.2172-1	PINZA DE DISECCIÓN CUSHING CURVA, FINA SIN DIENTES, LONGITUD 200 MM.	2
537.173.0465	CÁNULA FRAZIER, CON MANDRIL. 10 FR (3.3 MM). ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, FUNCIÓN(ES) ASPIRAR, SUCCIONAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.702.4558	PINZA BULLDOG RECTO, DE 85 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y HACER HEMOSTASIA.	4
535.814.0050	SEPARADOR SENN MUELLER, PUNTA REDONDEADA O AFILADA, LONGITUD 15 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, OFTALMOLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO.	2
535.814.6545	SEPARADOR OLLIER, DE 4 GARFIOS ROMOS DE 235 MM A 245 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO.	1
537.440.0694	GANCHO JOSEPH, CON 2 GARFIOS AGUDOS, DE 5 A 6 MM., LONGITUD DE 160 A 165 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA FUNCIÓN(ES) SUJETAR DURANTE CIRUGÍA NASAL.	2
537.702.2982	PINZA DE DISECCIÓN DE REUL, CON PUNTA DE TUNGSTENO, DENTADURA FINA. LONGITUD TOTAL DE 197 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) REALIZAR SUJECCIÓN DE VASOS CORONARIOS.	2
535.701.1880	PINZA FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	2
537.702.4632	PINZA CRILE, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	10
537.702.5894	PINZA ALLIS ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	5
535.716.0381	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR SIN RANURA CENTRAL Y CON CARBURO DE TUNGSTENO DE 24 CM DE LONGITUD.	1
537.716.0907	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA. CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN CIRUGÍA VASCULAR.	1
537.702.3755-3	PINZA NISSEN O MARYLAND DE 21.5 CM DE LONGITUD.	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.701.0924-2	PINZAS BENGOLEA CURVAS 24.5 CM.	2
535.859.1070	TIJERA METZENBAUM, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN PROCEDIMIENTOS FINOS.	1
535.859.0668	TIJERA POTTS-SMITHDIETRICH, VASCULAR, ANGULADA A 125°, LONGITUD DE 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA VASCULAR.	1
535.859.0833	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 90°, LONGITUD DE 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA VASCULAR.	1
537.078.0009-1	GANCHO ROMO BROM DE 17CM.	1
537.105.0245	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 3, CON ESCALA ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, PROCTOLOGÍA, UROLOGÍA, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0510	PINZA ADSON, SIN DIENTES 20 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.814.0482-1	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2 DE 18CM.	2
537.814.9000	SEPARADOR DOBLE RICHARDSON 3.9 X 4.2 X 5.5CM.	1
537.814.1435	SEPARADOR ANDERSON ADSON, CURVO AUTOESTÁTICO, LONGITUD 19 CM. ESPECIALIDAD(ES) NEUROCIRUGÍA FUNCIÓN(ES) SEPARAR, AMPLIAR, RETRAER EN NEUROCIRUGÍA.	1
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.	
9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
10. Para producto extranjero:	
10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.	
10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:	
1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.	
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.	
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.	
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.	
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.E.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE COLPOSCOPIA DIAGNÓSTICA		Clave SAICA: 537.830.SS14-14
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.375.0321-2	ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	2
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
535.701.1880	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 a 250 MM	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró	Autorizó
 Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	 Q.E.B. Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE COLPOPERINOPLASTIA		Clave SAICA: 537.830.SS07-14
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.156.0031	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	2
535.618.1411	PINZA POZZI, LONGITUD 25.5 CM. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR CUELLO UTERINO, ASÍ COMO OTRAS ESTRUCTURAS.	2
537.702.5969	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 235 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0734	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.1955	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	10
535.701.0098	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	3
535.701.0577	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	8
535.701.1419	PINZA DE CAMPO CURVA DE 11 CM DE LONGITUD.	4
537.702.0952	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	3
535.814.1488	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 2.5 X 20 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO.	2
535.716.0299	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 16 CM.	1
537.814.9008	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS.	3
537.814.8992	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 45 MM. X 55 A 62 MM., LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO VAGINAL.	1
513.790.0014	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 45 MM. X 85 A 92 MM., LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO VAGINAL.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.814.6289	VALVA AUVARD, CON PESA FIJA DE 1,530 KG. LONGITUD DE 230 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO VAGINAL.	1
535.859.2672	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 28.5 CM DE LONGITUD. DIAMETRO 4.8 MM	1
535.859.2417	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO Nº 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	2
537.857.0922	TIJERA METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM. ESPECIALIDAD(ES) OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA. FUNCIÓN(ES) CORTAR AMÍGDALAS Y OTROS TEJIDOS DELICADOS.	2
537.702.6793	PINZA WILLETT O WILLETT MARTEL DE 180 MM. A 190 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) SUJETAR CUERO CABELLUDO	6
535.859.4702	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
513.770.0034-3	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 31.5 X 19 X 9 CM	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

E.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE COLPOSCOPIA QUIRURGICA		Clave SAICA: 537.830.SS15-14
		Cantidad Solicitada: 1
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.260.0323	CUCHARILLA NOVAK, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES, CON CONECTOR METÁLICO PARA JERINGA, 24 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y TOMAR BIOPSIA DE ENDOMETRIO.	2
531.359.0159	ESPEJO VAGINAL CON ADAPTADOR PARA EVACUACION DE HUMO.	2
537.702.4608-1	PINZA BULLDOG JOHN HOPKINGS, RECTA, LONGITUD DE 50 A 60 MM.	2
537.702.5134-1	PINZA PARA BIOPSIA TIPO UNIVERSAL, BOCA EN FORMA DE CUCHARILLA DENTADA, LONGITUD DE 205 MM.	2
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20.5 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
535.716.0141	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 235 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
537.703.8483	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 A 260 MM. FUNCIONES: REALIZAR CURACIÓN Y/O LIMPIEZA UTERINA.	2
513.227.0116-2	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE. DIMENSIONES: 27 X 17.5 X 4 CM.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:		
1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
10. Para producto extranjero:	
10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.	
10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CORTE		Clave SAICA: 537.859.SS02-14
		Cantidad Solicitada: 20
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.859.1690-1	TIJERA MAYO NOBLE, CURVA, HOJA ANGULADA, LONGITUD 17 CM.	1
535.859.2672	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA.	1
535.859.2417	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA.	1
535.859.2409	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 230 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA.	1
535.859.0114	TIJERA METZEMBAUM NELSON, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 25 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍA DE VESÍCULA Y VÍA BILIAR.	1
535.859.0130	TIJERA METZEMBAUM NELSON, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 25 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍA DE VESÍCULA Y VÍA BILIAR.	1
537.857.0922	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM. ESPECIALIDAD(ES) OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA. FUNCIÓN(ES) CORTAR AMÍGDALAS Y OTROS TEJIDOS DELICADOS.	1
535.859.0429	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 23 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN OPERACIONES PROFUNDAS.	1
535.859.0973	TIJERA METZEMBAUM, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 23 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, PROCTOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN OPERACIONES PROFUNDAS.	1
535.859.1070	TIJERA METZENBAUM, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN PROCEDIMIENTOS FINOS.	1
535.859.1187	TIJERA PARA SUTURA, RECTA, DE BOTÓN, LONGITUD 10 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CORTAR MATERIAL DE SUTURA.	1
535.859.1691-1	TIJERA MAYO DE 19 CM.	1
535.859.1692	TIJERA MAYO DE 23CM.	1
513.227.0116-2	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE. DIMENSIONES: 27 X 17.5 X 4 CM.	1



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
- 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016
10. Para producto extranjero:
- 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
- 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CURACION		Clave SAICA: 537.860.SS23-18
		Cantidad Solicitada: 31
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.383.0081	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE MEDIA BOLA CAPACIDAD DE 250 ML.	1
537.397.0168	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
537.602.0409	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	2
537.547.0019	PINZA DISECCIÓN ESTÁNDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM	1
537.661.0407	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR ESTRIADA CON DIENTES 1X2 LONG 140 A 150 MM	1
537.370.0123	TIJERA KILNER RECTA LONG 115 MM	1
537.370.0122	PINZA KELLY CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 140 MM	2
537.370.0120	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 140 A 145MM	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

R. Q.

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Hector Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE EPISIOTOMIA PARTO		Clave SAICA: 537.830.SS03-14
		Cantidad Solicitada: 6
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.857.1714	TIJERA USA, PARA CORDÓN UMBILICAL, LONGITUD DE 105 MM.	1
537.702.4806	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	2
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
535.701.1880	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
535.702.0147-1	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	4
537.702.4152	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 110 A 120 MM.	1
537.702.4150	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON DIENTES, DE 110 A 120 MM.	1
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 19 A 20 CM.	1
535.859.2672	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	1
535.859.2417	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	1
513.950.0119	VASO METÁLICO: 100 ML.	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, DE 500 ML DE CAPACIDAD.	1
537.857.0152	TIJERA BRAUN STADLER, LONGITUD DE 200 MM	1
537.263.1884	CUCHARA WALLICH, LONGITUD 420 MM.	1
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:
El proveedor deberá apearse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL		Clave SAICA: 537.830.SS01-14
		Cantidad Solicitada: 4
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
060.040.9304	AGUJA DESCHAMPS RAMA A LA DERECHA, DE 200 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA FUNCIÓN(ES) LIGAR TENDONES	1
060.040.9295	AGUJA DESCHAMPS RAMA A LA IZQUIERDA, DE 200 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA FUNCIÓN(ES) LIGAR TENDONES	1
535.156.0031	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 22.8 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) ASPIRAR EN CAVIDADES.	2
537.703.7063	PINZA DARTIGUES O HISTEROLABO, LONGITUD DE 255 A 270 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR ÚTERO EN MANIOBRAS QUIRÚRGICAS	1
537.680.0016	PALANGANA DE ACERO INOXIDABLE DE 255 A 275 X 115 MM Y CAPACIDAD DE 4 A 4.5 LITROS DE BASE ANCHA. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA. FUNCIÓN(ES) CONTENER INSTRUMENTAL Y/O DESECHOS.	1
535.618.1411	MANGO PARA BISTURÍ, DEL NO. 4 CORTO. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSAS CIRUGÍAS	2
535.701.2763	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
537.702.4202	PINZA ESTÁNDAR RECTA, CON DIENTES, DE 250 A 260 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.1419	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
537.702.4194	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 250 A 260 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
537.702.5027	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 240 A 255 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIS EN CIRUGÍA	4
537.702.4814	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 220 A 225 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA	6
537.702.5977	PINZA ALLIS, LONGITUD DE 200 A 220 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	8
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	4
535.701.0098	PINZA DE CAMPO ERINA BACKHAUS-ROEDER, CON TOPE, DE 13 CM DE LONGITUD	6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	6
537.702.6843	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTE TRANSVERSAL, LONGITUD DE 190 A 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) SUJETAR ÚTERO PARA EFECTUAR HISTERECTOMÍA	8
535.701.2979	PINZA MIXTER, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 23 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, ANGIOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	2
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	2
535.716.0323	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 26 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	2
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	2
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS	2
535.814.3609	SEPARADOR O-SULLIVAN O-CONOR CON TRES HOJAS INTERCAMBIABLES ESPECIALIDAD(ES):CIRUGÍA GENERAL, GINECOBETRICIA FUNCION(ES):SEPARAR EN CIRUGÍA ABDOMINAL	1
535.814.0241	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN, DE DOBLE EXTREMO, JUEGO DE DOS. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL	2
312.860.0115	TIJERA TIPO DOMÉSTICO LONGITUD 15 CM. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CORTAR MATERIAL.	1
535.859.2672	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.0429	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 23 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN OPERACIONES PROFUNDAS.	2
535.859.4967	TIJERA THOREK O METZENBAUM-THOREK, DE 180 A 200 MM. DE LONGITUD ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS FINAS	1
513.950.0119	VASO METÁLICO GRADUADO: 100 ML. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CONTENER Y/O MEDIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS O DE OTRO TIPO.	1
537.702.2917	PINZA DE DISECCIÓN MARTIN, CON DIENTES. LONGITUD 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MÁXILOFACIAL, FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONÁ VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE LEGRADO		Clave SAICA: 537.830.SS02-14
		Cantidad Solicitada: 5
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.260.0323	CUCHARILLA NOVAK, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES, CON CONECTOR METÁLICO PARA JERINGA, 24 CM DE LONGITUD.	1
537.263.1894	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, RÍGIDA, CORTANTE, ANCHO DE 12 A 12.5 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) REALIZAR LEGRADO UTERINO	1
537.263.1902	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, RÍGIDA, CORTANTE, ANCHO DE 14 A 14.5 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) REALIZAR LEGRADO UTERINO	1
537.263.1903	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, RÍGIDA, CORTANTE, ANCHO DE 15 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) REALIZAR LEGRADO UTERINO	1
537.263.1904	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, RÍGIDA, CORTANTE, ANCHO DE 16.5 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) REALIZAR LEGRADO UTERINO	1
537.263.1852	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, RÍGIDA, CORTANTE, ANCHO DE 7.5 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) REALIZAR LEGRADO UTERINO	1
537.462.0010	HISTERÓMETRO SIMS, MALEABLE, CON GRADUACIÓN EN CMS., LONGITUD DE 320 A 330 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECOLOGÍA, ONCOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) MEDIR CAVIDAD UTERINA.	1
537.301.3738	DILATADOR HEGAR, JUEGO DE OCHO PIEZAS, DE DOBLE EXTREMO, PUNTA CÓNICA, CALIBRES DE 1 A 16 MM.	1
535.701.1880	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM	1
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	1
537.702.0952-2	PINZA POZZI, LONGITUD 25 CM. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR CUELLO UTERINO, ASÍ COMO OTRAS ESTRUCTURAS.	2
537.703.8483	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 A 260 MM. FUNCIONES: REALIZAR CURACIÓN Y/O LIMPIEZA UTERINA	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.814.9008	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 60 MM. X 85 A 92 MM., LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO VAGINAL	2
513.950.0119	VASO METÁLICO GRADUADO: 100 ML. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CONTENER Y/O MEDIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS O DE OTRO TIPO.	1
537.702.6082	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, LISA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	1
537.620.0062	CUCHARILLA BLAKE DOBLE PUNTA CORTANTE / ROMA, LONG. 27.5 CM	1
535.859.4702	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
513.770.0034-1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 30 X 27.4 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
 - 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Consumibles: No aplica.

Puesta en Marcha y Capacitación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Hector Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE VENODISECCION		Clave SAICA: 537.860.SS05-15
		Cantidad Solicitada: 5
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.137.0035	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 3: CORTO.	1
535.618.1411	MANGO PARA BISTURÍ, DEL NO. 4 CORTO.	1
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	1
535.701.1849	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	1
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	1
535.716.2709	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
537.814.0478	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 150 A 170 MM.	1
535.814.6552	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	1
535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1X2, LONGITUD DE 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS.	1
513.770.0034-1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 30 X 27.4 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO, 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	
Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET PARA CIRUGIA DE CUELLO		Clave SAICA: 537.500.SS13-14
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.1831	PINZA FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	1
535.701.1849	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	1
535.716.1735	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.2037	PINZA ALLIS, CON 4 X5 DIENTES, LONGITUD DE 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.829.0249	PINZA MOSCO RECTA DE 12.5 CM DE LONGITUD.	5
537.829.0250	PINZA MOSCO CURVA DE 12.5 CM DE LONGITUD.	5
537.701.0100	PINZA DE CAMPO CURVA DE 10.5 CM DE LONGITUD	4
537.702.0341	PINZA BULLDOG, 8 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, ANGIOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y HACER HEMOSTASIA.	4
535.814.6172	SEPARADOR DESMARRES CUSHING. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN CIRUGÍA DE TRASPLANTE RENAL.	2
537.814.8851	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN, DE 3 X 3 GARFIOS AGUDOS, DE 130 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) OTORRINOLARINGOLOGÍA FUNCIÓN(ES) SEPARAR, AMPLIAR EN MICRO CIRUGÍA.	2
535.814.6677	SEPARADOR VOLKMANN, DE 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A 220 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO.	1
537.440.0710-1	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 A 16.5 CM DE LONGITUD.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.814.0480	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAREN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	2
537.105.0245	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 3, CON ESCALA ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, PROCTOLOGÍA, UROLOGÍA, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1X2, LONGITUD DE 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS.	2
513.770.0034-3	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 31.5 X 19 X 9 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, porta agujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
- 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016
10. Para producto extranjero:
- 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
- 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA DE MIEMBRO INFERIOR PEDIATRICA		Clave SAICA: 537.500.SS05-14
		Cantidad Solicitada: 4
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.702.6496	PINZA LEWIN, QUIJADAS ESTRIADAS, LONGITUD DE 175 A 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA FUNCIÓN(ES) FIJAR Y SUJETAR HUESOS	2
537.702.6520	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN, CON 1X2 GANCHOS, LONGITUD DE 170 A 185 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA FUNCIÓN(ES) FIJAR Y SUJETAR HUESOS	2
537.100.0125	BARRA DE SOSTÉN DE ACERO NIQUELADO, 50 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, FUNCIÓN(ES) APLICAR FIJACIÓN EXTERNA.	1
537.263.1456	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO. 00. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y DISECAR HUESO	1
537.263.1399	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO. 0. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y DISECAR HUESO	1
535.814.6834	SEPARADOR BENNET, DE HOJA CHICA. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA FUNCIÓN(ES) SEPARAR, FIJAR PEQUEÑOS FRAGMENTOS	1
537.327.2839	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA DE 13 A 14 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 240 A 280 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA FUNCIÓN(ES) SEPARAR, LEVANTAR PERIOSTIO	1
537.605.0208	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 GRS. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA FUNCIÓN(ES) GOLPEAR SOBRE OTRO INSTRUMENTO	1
537.702.6454	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 320 A 330 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA FUNCIÓN(ES) FIJAR Y SUJETAR HUESOS	1
535.701.4389	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 180 A 195 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) SUJETAR, DISECAR EN CIRUGÍA DE VÍAS BILIARES	1
537.703.4771	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE, ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 26 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA. FUNCIÓN(ES) FIJAR PLACA DURANTE REDUCCIÓN DE FRACTURA.	1
535.814.6412	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 20 A 28 MM. X 20 A 25 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL	1
513.227.0116-3	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE. DIMENSIONES: 40.5 X 25.5 X 7.5 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:
El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, porta agujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONORA VICARIO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR PEDIATRICA		Clave SAICA: 537.500.SS06-14
		Cantidad Solicitada: 3
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.702.6439	PINZA LAMBOTTE, CON CREMALLERA, MANDÍBULA MÓVIL, LONGITUD DE 250 A 270 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) FIJAR Y SUJETAR HUESOS	1
537.702.6520	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y TRACCIONAR HUESOS	2
537.703.4268	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 19 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia. FUNCIÓN(ES) FIJAR PLACA DURANTE REDUCCIÓN DE FRACTURA.	1
537.263.1399	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO. 0. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y DISECAR HUESO	1
535.260.1230	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA: 000. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y DISECAR HUESO.	1
537.327.0346	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6 MM DE ANCHO, VÁSTAGO LIGERAMENTE CURVO. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, FUNCIÓN(ES) SEPARAR, LEVANTAR PERIOSTIO.	1
537.605.0190	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A 260 GRS. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, NEUROCIRUGÍA, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) GOLPEAR SOBRE OTRO INSTRUMENTO	1
537.673.1500	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) REALIZAR OSTEOTOMÍA DURANTE LA CIRUGÍA	1
537.673.1526	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) REALIZAR OSTEOTOMÍA DURANTE LA CIRUGÍA	1
537.673.1534	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. O 13 MM. DE ANCHO. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) REALIZAR OSTEOTOMÍA DURANTE LA CIRUGÍA	1
537.814.8695	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 10 A 11 MM. X 30 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, NEUROCIRUGÍA FUNCIÓN(ES) SEPARAR Y AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO	1
537.814.0817	SEPARADOR HOHMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, 8 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 CM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia. FUNCIÓN(ES) SEPARAR, FIJAR PEQUEÑOS FRAGMENTOS EN OSTEOSÍNTESIS.	2
535.814.0316	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

537.020.0171	TIJERA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 120 A 130 MM, DE LONGITUD, PARA CORTAR ALAMBRE BLANDO Y DURO DE 0.3 A 1.2 MM, DE GROSOR. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) CORTAR ALAMBRE, PARA SUJETAR ESTRUCTURAS ÓSEAS	1
513.227.0116-3	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE. DIMENSIONES: 40.5 X 25.5 X 7.5 CM.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, porta agujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.		

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE HISTERECTOMIA VAGINAL		Clave SAICA: 537.830.SS10-14
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.156.0031	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 22.8 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) ASPIRAR EN CAVIDADES.	2
537.680.0016	PALANGANA DE ACERO INOXIDABLE DE 255 A 275 X 115 MM Y CAPACIDAD DE 4 A 4.5 LITROS DE BASE ANCHA. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA. FUNCIÓN(ES) CONTENER INSTRUMENTAL Y/O SOLUCIONES Y/O DESECHOS.	1
535.618.1411	MANGO PARA BISTURÍ, DEL NO. 4 CORTO. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSAS CIRUGÍAS	2
535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	6
537.702.5951	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	12
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	4
535.701.1880	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM	2
535.701.0098	PINZA DE CAMPO ERINA BACKHAUS-ROEDER, CON TOPE, DE 13 CM DE LONGITUD	6
535.701.2763	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
535.701.0601	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
535.701.4066	PINZA HEANEY, CURVA, CON DOS DIENTES TRANSVERSALES Y ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 22 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECOOBSTETRICIA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR TEJIDOS PARA REALIZAR HISTERECTOMÍA.	6
537.702.0952	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR CUELLO UTERINO, ASÍ COMO OTRAS ESTRUCTURAS.	2
537.702.4871	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA	6
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.814.4140	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 45 MM. X 55 A 62 MM., LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO VAGINAL	1
537.814.9008	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 60 MM. X 85 A 92 MM., LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO VAGINAL	1
537.814.8992	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 60 MM. X 55 A 62 MM., LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO VAGINAL	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
535.814.0241	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN, DE DOBLE EXTREMO, JUEGO DE DOS. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL	1
535.859.2672	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.2417	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.0429	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 23 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN OPERACIONES PROFUNDAS.	2
537.814.1179	SEPARADOR GELPI, DE PUNTA ROMA, LONGITUD 17.5 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECOOBSTETRICIA. FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN CIRUGÍA DE PERINÉ.	1
535.814.6263	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 19 MM. X 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	2
535.814.6420	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 22 MM. X 215 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
535.814.6271	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 25 MM. X 230 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
535.814.6289	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 25 MM. X 300 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
535.814.6297	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 25 MM. X 330 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
535.814.6305	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 25 MM. X 360 A 365 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
535.814.6313	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 38 MM. X 300 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.814.6321	SEPARADOR DE AVEER, VALVA DE 50 MM. X 300 A 310 MM. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA. FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
535.814.6339	SEPARADOR DE AVEER, VALVA DE 75 MM. X 300 A 310 MM. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA. FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, porta agujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.		

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE SALPINGOCLASIA		Clave SAICA: 537.830.SS06-14
		Cantidad Solicitada: 8
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.618.1411	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	1
535.701.1955	PINZA FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 245MM.	1
535.701.1609	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0098	PINZA KOCHER OCHSNER, CURVA, ESTRIADA, DIENTES 1 X 2, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	2
535.701.0577	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 235 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.1419	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0874	PINZA DE DISECCIÓN CASTROVIEJO, RECTA, LONGITUD 110 MM. ESPECIALIDAD(ES) OPTALMOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) DISECAR ESTRUCTURAS DELICADAS.	1
535.716.0349	PINZA DE DISECCIÓN RECTA DE 13CM CON DIENTES.	1
535.716.0299	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	2
535.814.6495	ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	1
535.859.2672	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL.	2
535.859.2417	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	2
535.859.1070	SEPARADOR GOSSET, CON APERTURA MÁXIMA DE 70 A 80 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL.	1
513.950.0119	PINZA WERTHEIM, UTERINA, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 250 A 255 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) REALIZAR DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN CIRUGÍA VAGINAL.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.701.1609	PINZA BABCOCK, RECTA, LONGITUD DE 170 A 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) SUJETAR, TRACCIONAR, FIJAR TEJIDOS E INTESTINO DURANTE CIRUGÍA ABDOMINAL	2
513.770.0034-1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 30 X 27.4 X 12 CM.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, porta agujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.		

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2

(COSTOS)



Maineq de México, S.A. de C.V.
R.F.C. MME070126FLA
Playa Langosta # 24
Col. Reforma Iztaccihuatl
C.P. 03810
Delegación/Municipio: Iztacalco
Estado: Ciudad de México
País: México Tel: 5579 3692
laguilar@maineq.com.mx

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa
Director General de Administración y Finanzas

Altadena No. 23, 6° Piso, Col. Nápoles
C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

At'n: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control
de Materiales

Cotización: LAB-041120 INST. TOPILEJO
Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la
Ciudad de México indique
Vigencia de cotización: 30 DIAS NATURALES
Tiempo de entrega: 60 días hábiles posteriores al fallo
Forma de pago: 30 días hábiles posteriores a la
presentación de la factura
Moneda: Nacional
Fecha: Noviembre 4 de 2020
Período de Garantía: 24 meses
Oficio No. SSDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/R
EQ.164/2351/2020
Grado de Intg. 0%
País de Alemania
Origen:

PARTIDA	CLAVE:	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y MODELO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	537.860.SS24-18	SET DE DISECCION DE 12 PIEZAS	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	1	\$ 13,545.00	\$ 13,545.00
2	537.702.SS01-14	SET DE CIRUGIA INTESTINAL	SET	NO COTIZO	3	NO COTIZO	NO COTIZO
3	537.859.SS04-14	SET DE CIRUGIA MENOR ADULTO	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	5	\$ 61,790.00	\$ 308,950.00
4	537.860.SS02-14	SET DE CIRUGIA MENOR PEDIÁTRICA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	3	\$ 50,350.00	\$ 151,050.00
5	537.500.SS07-14	SET DE CIRUGIA ORTOPEDICA BÁSICA ADULTO	SET	NO COTIZO	4	NO COTIZO	NO COTIZO
6	537.301.SS01-19	SET DE CIRUGIA PARA ESTÓMAGO, VAGO Y BAZO	SET	NO COTIZO	4	NO COTIZO	NO COTIZO
7	537.430.SS01-14	SET DE CIRUGIA PARA VESICULA Y VIAS BILIARES	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	3	\$ 140,010.00	\$ 420,030.00
8	537.830.SS00-14	SET DE ASE0	SET	NO COTIZO	15	NO COTIZO	NO COTIZO
9	537.560.SS04-18	SET DE BLOQUEO	SET	NO COTIZO	20	NO COTIZO	NO COTIZO
10	537.830.SS08-14	SET DE CESÁREA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	5	\$ 112,120.00	\$ 560,600.00
11	537.860.SS21-14	SET DE CIRCUNCISION	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	2	\$ 79,560.00	\$ 159,120.00
12	537.716.SS01-14	SET DE CIRUGIA AMBULATORIA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	6	\$ 69,100.00	\$ 414,600.00
13	537.861.SS03	SET DE CIRUGIA DE AMIGDALAS.	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	3	\$ 146,900.00	\$ 440,700.00
14	535.260.SS01-14	SET DE CIRUGIA DE MAXILOFACIAL	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	1	\$ 155,050.00	\$ 155,050.00



Maíneq de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. MME070126FLA
 Playa Langosta # 24
 Col. Reforma Iztaccihuatl
 C.P. 06810
 Delegación/Municipio: Iztacalco
 Estado: Ciudad de México
 País: México Tel: 5579 3692
laguilar@maíneq.com.mx

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa
Director General de Administración y Finanzas

Altadena No. 23, 6° Piso, Col. Nápoles
 C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

At'n: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control
 de Materiales

Cotización: LAB-041120 INST. TOPILEJO
 Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la
 Ciudad de México indique
 Vigencia de cotización: 30 DIAS NATURALES
 Tiempo de entrega: 60 días hábiles posteriores al fallo
 Forma de pago: 30 días hábiles posteriores a la
 presentación de la factura
 Moneda: Nacional
 Fecha: Noviembre 4 de 2020
 Periodo de Garantía: 24 meses
 Oficio No. SSDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/R
 EQ.164/2351/2020

Grado de Intg. 0%
 País de Alemania
 Origen:

15	537.500.SS10-14	SET DE CIRUGIA DE TORAX	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	3	\$ 348,900.00	\$ 1,046,700.00
16	537.859.SS03-14	SET DE CIRUGIA GENERAL ADULTO	SET	NO COTIZO	4	NO COTIZO	NO COTIZO
17	537.830.SS12-14	SET DE CIRUGIA GENERAL BÁSICO	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	4	\$ 186,450.00	\$ 745,800.00
18	537.862.SS03-14	SET DE CIRUGIA PLASTICA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	1	\$ 152,240.00	\$ 152,240.00
19	537.860.SS11-14	SET DE CIRUGIA VASCULAR	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	2	\$ 372,650.00	\$ 745,300.00
20	537.830.SS09-14	SET DE COLOCACIÓN DE DIU	SET	NO COTIZO	10	NO COTIZO	NO COTIZO
21	537.830.SS14-14	SET DE COLPOSCOPIA DIAGNÓSTICA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	2	\$ 24,930.00	\$ 49,860.00
22	537.830.SS07-14	SET DE COLPOPERINOPLASTIA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	2	\$ 187,100.00	\$ 374,200.00
23	537.830.SS15-14	SET DE COLPOSCOPIA QUIRÚRGICA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	1	\$ 86,990.00	\$ 86,990.00
24	537.859.SS02-14	SET DE CORTE	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	20	\$ 26,100.00	\$ 522,000.00
25	537.860.SS23-18	SET DE CURACION	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	31	\$ 8,480.00	\$ 262,880.00
26	537.863.SS04-14	SET DE DENTAL ADULTO	SET	NO COTIZO	2	NO COTIZO	NO COTIZO
27	537.830.SS03-14	SET DE EPISIOTOMIA PARTO	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	6	\$ 56,500.00	\$ 339,000.00
28	537.830.SS01-14	SET DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	4	\$ 238,990.00	\$ 955,960.00
29	537.830.SS16-14	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	2	\$ 135,010.00	\$ 270,020.00



Maineq de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. MME070126FLA
 Playa Langosta # 24
 Col. Reforma Iztacalco
 C.P. 08810
 Delegación/Municipio: Iztacalco
 Estado: Ciudad de México
 País: México Tel: 5579 3692
laguilar@maineq.com.mx

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa
Director General de Administración y Finanzas

Altadena No. 23, 6° Piso, Col. Nápoles
 C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

At'n: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control
 de Materiales

Cotización: LAB-041120 INST. TOPILEJO
 Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la
 Ciudad de México indique
 Vigencia de cotización: 30 DIAS NATURALES
 Tiempo de entrega: 60 días hábiles posteriores al fallo
 Forma de pago: 30 días hábiles posteriores a la
 presentación de la factura
 Moneda: Nacional
 Fecha: Noviembre 4 de 2020
 Periodo de Garantía: 24 meses
 Oficio No. SSDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/R
 EQ.164/2351/2020
 Grado de Intg. 0%
 País de Origen: Alemania

30	537.830.SS02-14	SET DE LEGRADO	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	5	\$ 81,150.00	\$ 405,750.00
31	537.830.SS04-14	SET DE REVISIÓN DE CAVIDAD	SET	NO COTIZO	5	NO COTIZO	NO COTIZO
32	537.859.SS05-14	SET DE SUTURA ADULTO	SET	NO COTIZO	10	NO COTIZO	NO COTIZO
33	537.860.SS05-15	SET DE VENODISECCION	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	5	\$ 28,400.00	\$ 142,000.00
34	537.500.SS13-14	SET PARA CIRUGIA DE CUELLO	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	2	\$ 119,980.00	\$ 239,960.00
35	537.860.SS01-14	SET DE CIRUGIA GENERAL PEDIÁTRICA	SET	NO COTIZO	4	NO COTIZO	NO COTIZO
36	537.500.SS05-14	SET CIRUGIA DE MIEMBRO INFERIOR PEDIÁTRICA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	4	\$ 144,650.00	\$ 578,600.00
37	537.500.SS06-14	SET CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR PEDIATICA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	3	\$ 115,760.00	\$ 347,280.00
38	537.500.SS08-14	SET DE CIRUGIA DE ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	2	\$ 419,800.00	\$ 839,600.00
39	537.830.SS10-14	SET DE HISTERECTOMIA VAGINAL	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	2	\$ 214,900.00	\$ 429,800.00
40	537.830.SS06-14	SET DE SALPINGOCLASIA	SET	AESCLAP MOD. VARIOS	8	\$ 64,840.00	\$ 518,720.00

SUB TOTAL \$ 11,676,305.00
 I.V.A \$ 1,868,208.80
 TOTAL \$ 13,544,513.80

SON (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)



Maineq de México, S.A. de C.V.
R.F.C. MME070126FLA
Playa Langosta # 24
Col. Reforma Iztaccihuatl
C.P. 08810
Delegación/Municipio: Iztacalco
Estado: Ciudad de México
País: México Tel: 5579 3692
laguilar@maineq.com.mx

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa
Director General de Administración y Finanzas

Altadena No. 23, 6° Piso, Col. Nápoles
C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

At'n: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control
de Materiales

Cotización: LAB-041120 INST. TOPILEJO
Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la
Ciudad de México indique
Vigencia de cotización: 30 DIAS NATURALES
Tiempo de entrega: 60 días hábiles posteriores al fallo
Forma de pago: 30 días hábiles posteriores a la
presentación de la factura
Moneda: Nacional
Fecha: Noviembre 4 de 2020
Período de Garantía: 24 meses
Oficio No. SSDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/R
EQ.164/2351/2020
Grado de Intg. 0%
País de Alemania
Origen:

Manifiesto lo siguiente:

- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE: MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
ADA LILIA AGUILAR BENITEZ REPRESENTANTE LEGAL	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V. Tel. ventas@maineq.com.mx
R F C DEL LICITANTE: MME 070126 FLA	

ANEXO 3

(SAICA)

V

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-349-A-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC	MME 070126 FLA
DIRECCION	PLAYA LANGOSTA NO. 24, COL. REFORMA IZTACIHUATL NORTE, C.P. 08810, DEL. IZTACALCO, MEXICO, D.F.
TELEFONO	55793692
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA VEGA MARIN Y/O BERENICE GRACIELA NUÑEZ MARIN, ADA LILIA AGUILAR BENITEZ

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	164/2020 L.C. 65
AREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN	
AV. CERRADA DE SANTA CRUZ No. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO.	
HORARIO DE ENTREGA	
DE 9:00 A 14:00 HRS.	
FACTURAR A	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD	

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	5321 - Instrumental médico y de laboratorio				
1	537.860.SS24-18, SET DE DISECCION DE 12 PIEZAS	SET	1	\$13,545.00	\$13,545.00
4	537.860.SS02-14, SET DE CIRUGIA MENOR PEDIÁTRICA	SET	3	\$50,350.00	\$151,050.00
7	537.430.SS01-14, SET DE CIRUGIA PARA VESICULA Y VIAS BILIARES	SET	3	\$140,010.00	\$420,030.00
10	537.830.SS08-14, SET DE CESÁREA	SET	5	\$112,120.00	\$560,600.00
11	537.860.SS21-14, SET DE CIRCUNCISION	SET	2	\$79,560.00	\$159,120.00
12	537.716.SS01-14, SET DE CIRUGIA AMBULATORIA	SET	6	\$69,100.00	\$414,600.00
13	537.861.SS03, SET DE CIRUGIA DE AMIGDALAS.	Set	3	\$146,900.00	\$440,700.00
14	535.260.SS01-14, SET DE CIRUGIA DE MAXILOFACIAL	SET	1	\$155,050.00	\$155,050.00
15	537.500.SS10-14, SET DE CIRUGIA DE TORAX	SET	3	\$348,900.00	\$1,046,700.00
18	537.862.SS03-14, SET DE CIRUGIA PLASTICA	SET	1	\$152,240.00	\$152,240.00
19	537.860.SS11-14, SET DE CIRUGIA VASCULAR	SET	2	\$372,650.00	\$745,300.00
21	537.830.SS14-14, SET DE COLPOSCOPIA DIAGNÓSTICA	SET	2	\$24,930.00	\$49,860.00
22	537.830.SS07-14, SET DE COLPOPERINOPLASTÍA	SET	2	\$187,100.00	\$374,200.00
23	537.830.SS15-14, SET DE COLPOSCOPIA QUIRÚRGICA	SET	1	\$86,990.00	\$86,990.00
24	537.859.SS02-14, SET DE CORTE	SET	20	\$26,100.00	\$522,000.00
25	537.860.SS23-18, SET DE CURACION	SET	31	\$8,480.00	\$262,880.00
27	537.830.SS03-14, SET DE EPISIOTOMÍA PARTO	SET	6	\$56,500.00	\$339,000.00
28	537.830.SS01-14, SET DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL	SET	4	\$238,990.00	\$955,960.00
30	537.830.SS02-14, SET DE LEGRADO	SET	5	\$81,150.00	\$405,750.00
33	537.860.SS05-15, SET DE VENODISECCIÓN	SET	5	\$28,400.00	\$142,000.00
34	537.500.SS13-14, SET PARA CIRUGIA DE CUELLO	SET	2	\$119,980.00	\$239,960.00
36	537.500.SS05-14, SET CIRUGIA DE MIEMBRO INFERIOR PEDIÁTRICA	SET	4	\$144,650.00	\$578,600.00
37	537.500.SS06-14, SET CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR PEDIATRICA	SET	3	\$115,760.00	\$347,280.00
39	537.830.SS10-14, SET DE HISTERECTOMIA VAGINAL	SET	2	\$214,900.00	\$429,800.00
40	537.830.SS06-14, SET DE SALPINGOCLASIA	SET	8	\$64,840.00	\$518,720.00

(ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$9,511,935.00
I.V.A.	\$1,521,909.60
TOTAL	\$11,033,844.60

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-349-A-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC	MME 070126 FLA
DIRECCION	PLAYA LANGOSTA NO. 24, COL. REFORMA IZTACIHUATL NORTE, C.P. 08810, DEL. IZTACALCO, MEXICO, D.F.
TELEFONO	55793692
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA VEGA MARIN Y/O BERENICE GRACIELA NUÑEZ MARIN, ADA LILIA AGUILAR BENITEZ

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	164/2020 L.C. 65
AREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
AV. CERRADA DE SANTA CRUZ No. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1	537.860.SS24-18, SET DE DISECCION DE 12 PIEZAS SET	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-11-20 31-12-20
1.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	1
4	537.860.SS02-14, SET DE CIRUGIA MENOR PEDIÁTRICA SET	
4.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	3
7	537.430.SS01-14, SET DE CIRUGIA PARA VESICULA Y VIAS BILIARES SET	
7.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	3
10	537.830.SS08-14, SET DE CESÁREA SET	
10.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	5
11	537.860.SS21-14, SET DE CIRCUNCISION SET	
11.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	2
12	537.716.SS01-14, SET DE CIRUGIA AMBULATORIA SET	
12.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	6
13	537.861.SS03, SET DE CIRUGIA DE AMIGDALAS. Set	
13.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	3
14	535.260.SS01-14, SET DE CIRUGIA DE MAXILOFACIAL SET	
14.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	1
15	537.500.SS10-14, SET DE CIRUGIA DE TORAX SET	
15.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	3
18	537.862.SS03-14, SET DE CIRUGIA PLASTICA SET	
18.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	1
19	537.860.SS11-14, SET DE CIRUGIA VASCULAR SET	

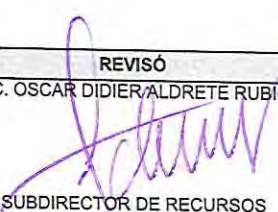
No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-349-A-2020

PROVEEDOR: MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FECHA: 13-Nov-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-11-20 31-12-20
19.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	2
21	537.830.SS14-14, SET DE COLPOSCOPIA DIAGNÓSTICA SET	
21.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	2
22	537.830.SS07-14, SET DE COLPOPERINOPLASTÍA SET	
22.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	2
23	537.830.SS15-14, SET DE COLPOSCOPIA QUIRÚRGICA SET	
23.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	1
24	537.859.SS02-14, SET DE CORTE SET	
24.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	20
25	537.860.SS23-18, SET DE CURACION SET	
25.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	31
27	537.830.SS03-14, SET DE EPISIOTOMÍA PARTO SET	
27.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	6
28	537.830.SS01-14, SET DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL SET	
28.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	4
30	537.830.SS02-14, SET DE LEGRADO SET	
30.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	5
33	537.860.SS05-15, SET DE VENODISECCIÓN SET	
33.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	5
34	537.500.SS13-14, SET PARA CIRUGIA DE CUELLO SET	
34.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	2
36	537.500.SS05-14, SET CIRUGIA DE MIEMBRO INFERIOR PEDIÁTRICA SET	
36.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	4
37	537.500.SS06-14, SET CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR PEDIATRICA SET	
37.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	3
39	537.830.SS10-14, SET DE HISTERECTOMIA VAGINAL SET	
39.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	2
40	537.830.SS06-14, SET DE SALPINGOCLASIA SET	
40.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	8

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: 
---	---	--	---

